

INFORME SECRETARIA: Paso a Despacho el presente asunto en el cual se había fijado fecha para el día 03 de junio de 2020 y que no se llevó a cabo debido a la suspensión de términos dispuesta en las Circulares 001,002,003 y 004 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la Pandemia COVIC 19.

La secretaria

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN -CAUCA
j02cmpayan@cendoj.rmajudicial.gov.co

Auto: Interlocutorio No. 1446

Popayán, once de noviembre de dos mil veinte

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	GUILLERMO ANTONIO CAICEDO HIDALGO
DEMANDADO:	DANIELA ESCOBAR ARCINIEGAS Y OTROS
RADICADO:	2017-000477 00

Visto el informe anterior, se hace necesario reprogramar la audiencia antes señalada, con el fin de continuar con el trámite correspondiente, y que corresponde a la prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, para lo cual se señala el día **MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 9:30 AM.**

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma **Teams**. A los correos electrónicos informados por las partes dentro del proceso, se remitirá oportunamente el enlace para unirse a la reunión. Las partes deben verificar con antelación al acto, los datos indicados y en caso de presentarse algún inconveniente, deben comunicarse al celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación, vía **whatsapp** los documentos que acrediten su identificación e idoneidad como partes y apoderados judiciales.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (C),

R E S U E L V E:

SEÑÁLESE el día **MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020**, a partir de las 9:30 de la mañana en adelante fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 375, 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2d5f2ca02d2bac244fcc39bd18fb92c0b9df77942454750c68eb9ffb99c0a

Documento generado en 11/11/2020 05:05:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**